

INFORME DE SECRETARÍA:

Se deja constancia que en todos los procesos que cursan en el Juzgado no corrieron términos entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020, conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo del mismo año, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 PCSJ20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJ20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y en Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura-Valle del Cauca, los cuales fueron emitidos dentro de la Emergencia Económica, Social y Sanitaria decretada como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



1

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO:	865
RADICADO:	76001 31 10 014 2018 00161 00
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE (S):	RUBIELA ARCE
P. DESAPARECIDO:	AGUSTIN IBARRA
DESICIÓN:	NOMBRA CURADOR

Revisada la causa se advierte que se encuentra debidamente surtidos los llamamientos por edicto al presunto desaparecido AGUSTÍN IBARRA, y transcurrido el término legal para su comparecencia sin la asistencia de mismo, el Juzgado según el art. 108 del CGP, procede a designar curador ad litem para su representación en la presente causa, por tanto se nombra a MARIA DELLY GRUESO TRUJILLO, quien puede ser ubicada en la carrera 4 No. 13-97 Edificio Oficentro oficina 305, de Cali, teléfono 314 6295919, correo electrónico: mariadegt2007@hotmail.com.

La parte interesada deberá remitir la comunicación informando el nombramiento, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le advierte a la designada que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir a través del canal de comunicación del despacho (j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), de manera inmediata y asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del CGP. Librar por secretaría el telegrama correspondiente o comuníquese por el medio más expedito y déjese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

3.

2